

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMENDRAL DE LA CAÑADA

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento ha acordado la modificación, con carácter provisional, de los recursos financieros que a continuación se detallan, aprobando asimismo con carácter provisional las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de estos. Tales acuerdos provisionales y las Ordenanzas fiscales a ellos referidas se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El expediente tramitado podrá ser examinado en la secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que se puedan formular reclamaciones.

Se simultanea la publicación del texto aprobado que en caso de que no se formulasen reclamaciones quedará automáticamente elevado a definitivo.

Los acuerdos y Ordenanzas a que este anuncio se refiere son los siguientes:

Tasa de Expedición de documentos.

Texto aprobado: Artículo 7. Tarifa.

Por publicación de anuncios de expedientes: El coste de los mismos.

Almendral de la Cañada 14 de mayo de 2013.- El Alcalde, Victoriano Fernández Sánchez-Sierra.

N.º I.-5072